



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 112-2019-GRA/GR

Ayacucho, 07 de febrero del 2019

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo N° 040-2019-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, entre otros, a favor del Gobierno Regional de Ayacucho para financiar la sostenibilidad de las dieciséis (16) plazas de Especialistas de Educación creadas mediante Decreto Supremo N° 312-2018-EF;

Que, el literal h) referido al financiamiento de plazas creadas y validadas durante los cuatro últimos años precedentes, para el ejercicio en las áreas de desempeño laboral establecidas en los incisos a), b) y c) del artículo 12 de la Ley N° 29944, se coberturan con las modificaciones en el nivel institucional autorizadas al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 1440 – Del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes números 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y 30482;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 040-2019-EF, por un monto de UN MILLON ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES (S/ 1'011,648.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:

(En Soles)

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 444 Gobierno Regional del departamento de Ayacucho.

UNIDAD EJECUTORA : 300 EDUCACIÓN AYACUCHO.

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales

PRODUCTO : 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

Gasto Corriente

2.1 Personal y Obligaciones Sociales S/. 189,684.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 300 S/. 189,684.00



UNIDAD EJECUTORA : 301 EDUCACIÓN CENTRO AYACUCHO.
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

Gasto Corriente

2.1 Personal y Obligaciones Sociales S/. 126,456.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 301 S/. 126,456.00

UNIDAD EJECUTORA : 302 EDUCACIÓN LUCANAS.
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

5. Gasto Corriente

2.1 Personal y Obligaciones Sociales S/. 126,456.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 302 S/. 126,456.00

UNIDAD EJECUTORA : 303 EDUCACIÓN SARASARA.
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

5. Gasto Corriente

2.1 Personal y Obligaciones Sociales S/. 126,456.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 303 S/. 126,456.00

UNIDAD EJECUTORA : 305 EDUCACIÓN HUANTA.
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

Gasto Corriente

2.1 Personal y Obligaciones Sociales S/. 126,456.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 305 S/. 126,456.00

UNIDAD EJECUTORA : 307 EDUCACIÓN VRAE LA MAR.
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

Gasto Corriente

2.1 Personal y Obligaciones Sociales S/. 126,456.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 307 S/. 126,456.00

UNIDAD EJECUTORA : 308 EDUCACIÓN HUAMANGA.
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa



FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

Gasto Corriente

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

S/. 189,684.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 308

S/. 189,684.00

TOTAL PLIEGO

S/. 1'011,648.00

=====

Artículo 2°.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren la correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR

